



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OZUMBA

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:		X	
PERMISO DE CIERRE DE CALLE							
DESCRIPCIÓN:							
Es un documento que se entrega al solicitante donde se autoriza el cierre de alguna calle derivado de algún evento social, público o privado.							
FUNDAMENTO LEGAL:		<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Ley General de Movilidad y Seguridad Vial • Artículos 6, fracción VI, 7, 8, 9, 16 fracción I b) de la Ley de Movilidad del Estado de México. • Art. 267 y 268 fracción XVIII del bando municipal de Ozumba 2025. 					
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso de cierre de calle		VICENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		El día del evento o los días que establezca el permiso.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	N O X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se requiere que el cierre de una avenida y/o calle derivado de algún evento familiar, social o festividad cívica o religiosa, evento público masivo entre otros.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI, con el objetivo de verificar la factibilidad del cierre de la calle y determinar que vialidades se verían afectadas por el cierre de la calle y establecer vías alternas para la circulación de peatones y/o vehículos.					
REQUISITOS:		ORIGINAL	NÚMERO DE COPIAS		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
		SI o NO					

PERSONAS FÍSICAS

<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar solicitud por escrito en formato libre y personal (Dirigido al Coordinador de Movilidad y precisar en el escrito fecha del evento, horario, motivo del cierre de calle y dirección y entre que calles, número de teléfono del solicitante). 2. Identificación Oficial Vigente. 3. Comprobante de domicilio. 4. Croquis de localización (donde se verifique entre que calles) 5. Firma de conformidad de los vecinos cercanos al lugar. 	SI	1	<p>Artículo 267 y 268 fracción XVIII del Bando Municipal de Ozumba 2025.</p>
	SI	1	
	SI	1	
	SI	1	
	SI	1	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar solicitud por escrito en formato libre y personal (Dirigido al Coordinador de Movilidad y precisar en el escrito fecha del evento, horario, motivo del cierre de calle y dirección y entre que calles, número de teléfono del solicitante). 2. Identificación Oficial Vigente. 3. Comprobante de domicilio. 4. Croquis de localización (donde se verifique entre que calles). 5. Firma de conformidad de los vecinos cercanos al lugar 	SI	1	<p>Artículo 267 y 268 fracción XVIII del Bando Municipal de Ozumba 2025.</p>
	SI	1	
	SI	1	
	SI	1	
	SI	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar solicitud por escrito en formato libre y personal (Dirigido al Coordinador de Movilidad y precisar en el escrito fecha del evento, horario, motivo del cierre de calle y dirección y entre que 	SI	1	<p>Artículo 267 y 268 fracción XVIII del Bando Municipal de Ozumba 2025.</p>
---	----	---	--

<p>calles, número de teléfono del solicitante).</p> <p>2. Identificación Oficial Vigente.</p> <p>3. Comprobante de domicilio.</p> <p>4. Croquis de localización (donde se verifique entre que calles)</p> <p>5. Firma de conformidad de los vecinos cercanos al lugar.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>						
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentarse en la oficina del Coordinador de Movilidad con escrito de solicitud y documentación precisada en la presente cédula. 2. Una vez revisada la documentación y cumplidos los requisitos se agenda una inspección para determinar la factibilidad del cierre de calle. 3. Si es viable se expide la orden de pago, se efectúa el pago respectivo en Tesorería. 4. Se regresa a la oficina de la Coordinación de Movilidad, se presenta comprobante de pago y se les entrega el permiso correspondiente. 							
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>Dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación completa y correcta.</p>							
<p>COSTO:</p>	<p>S/D</p>							
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>EFFECTIVO</p> <p>O</p>	<p>SI</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>SI</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>SI</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>	<p>NO</p>
<p>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</p>	<p>En caso de que se aplique algún costo se realizará en la Caja General de la Tesorería Municipal</p>							
<p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p>	<p>NO APLICA</p>							
<p>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</p>	<p>El trámite se efectuará siempre y cuando contenga la información completa, solo en los supuestos de haber inconsistencias o faltantes en comprobantes o documentación no se procederá a dar continuidad hasta tener completos los requisitos mencionados con antelación aunado a que los vecinos firmen de conformidad.</p>							
<p>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.</p>	<p>NO APLICA</p>							
<p>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</p>						<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</p>		



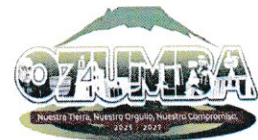
GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA
2025-2027



H. Ayuntamiento				Coordinación de Movilidad	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Rafael Díaz Soto			
DOMICILIO	CALLE:	Plaza de la Constitución		No. INT. y/o	1
				No. EXT.:	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Ozumba	
C.P.:	56800	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas Sábado de 09:00 a 13:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	NO APLICA	N/A	NO APLICA	NO APLICA	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA				
DOMICILIO	CALLE:	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	NO APLICA	N/A	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo cerrar toda la calle?				
RESPUESTA:	No, únicamente el área que comprende el frente de la vivienda o el espacio que se requiere para su evento				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se puede cerrar una calle o avenida principal?				
RESPUESTA:	No, en razón de la problemática que pudiera generarse sobre el tránsito vehicular y peatonal.				



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA
2025-2027



PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pasa si no presento la firma de conformidad de los vecinos?
RESPUESTA:	No se puede expedir el permiso de cierre de calle.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
NO APLICA	

ELABORÓ:  C. RAFAEL DÍAZ SOTO Coordinador de Movilidad del H. Ayuntamiento de Ozumba.	VISTO BUENO:  C. RAFAEL DÍAZ SOTO Coordinador de Movilidad del H. Ayuntamiento de Ozumba.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 27/02/2025
--	--	---